

COMUNICADO N° 2

EX-2021-00239619-GDEMZA-IPV

RELOCALIZACION RUTA PROVINCIAL N° 82

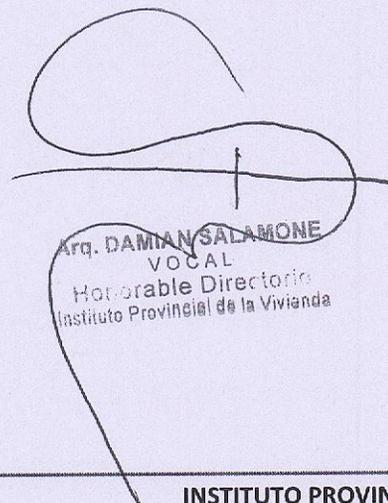
Se comunica a los oferentes lo siguiente:

- 1) En el caso que el oferente presente más de un terreno en su oferta, la superficie de los mismos deberá considerar el área destinada a viviendas, ochavas, calles y espacio para equipamiento de acuerdo al Artículo 6° y 26° de la Ley de Loteo N° 4341 (indicado esto en el artículo N°2 del pliego de Bases y Condiciones Particulares).
- 2) El artículo 2.c del pliego de Bases y Condiciones Particulares quedará redactado de la siguiente manera:
 - c) **Forma de pago del terreno**

La Administración, procederá a la compra del terreno, se pagará al contado al momento de escriturar. Todos los honorarios, gastos, etc. que correspondan para efectivizar la escritura de transferencia de dominio a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, serán a cargo exclusivamente de la Contratista.
- 3) Las empresas oferentes deberán formular su oferta cotizando según el alcance de las prefactibilidades otorgadas por los entes correspondientes.
- 4) La empresa deberá presentar su oferta básica con el monto de anticipo financiero indicado en los pliegos licitatorios. A su vez, podrá presentar una alternativa de oferta con un anticipo financiero del 30%.
- 5) La empresa dispondrá de 90 días corridos, contados a partir de la adjudicación de la obra, para tramitar la aprobación de la documentación de obra ante los distintos organismos.

Atentamente.

Mendoza, 04 de marzo de 2021



Arq. DAMIAN SALAMONE
VOCAL
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda